

Bogotá, D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00814 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de dinero.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.- BBVA

COLOMBIA.

Demandado(a): Juan Carlos Ardila Gómez.

Como quiera que en el presente asunto se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez el proceso permaneció inactivo más de un año sin que la parte interesada haya promovido actuación alguna, se

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO. – DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. **Ofíciese**.

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la acción, en favor de la demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO. - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

Código de verificación: **4bd96628367d47f0aaa40599cacca0737794a75507d9f75dd6e0dd26b8c28d59**Documento generado en 07/12/2022 01:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica